

RIO GALLEGOS, 16 ENE 2026

**VISTO:**

El Expediente 918.421/2024 – MODIFICACION IMPORTES REGIMEN SIMPLIFICADO - MONOTRIBUTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 200 y ss. del Código Fiscal Provincial -Ley 3486- se instaura el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos brutos de la provincia de Santa Cruz, de carácter obligatorio;

Que, la Resolución General Conjunta AFIP-ASIP Nº 5196/2022 (Boletín Oficial de la Nación 26/05/2022), incorpora al “Sistema Único Tributario” creado por Resolución General Conjunta (AFIP) Nº 4263/2018, a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo –Anexo de la Ley Nº 24.977 y sus modificatorias y complementarias- que resulten, asimismo, alcanzados por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la provincia de Santa Cruz, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes;

Que, en virtud del Art. 203 del Código Fiscal –Ley Nº3486 y sus modificatorias - los contribuyentes comprendidos en el presente régimen deberán tributar el importe fijo mensual que establezca la Ley Impositiva Anual en función de la categoría que reviste en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo, Ley Nacional Nº 24.977;

Que, de acuerdo al Art. 10 de la Ley Impositiva Provincial 3485, la Agencia se encuentra facultada para modificar mediante resolución, el valor del importe fijo de dicho tributo;

Que, teniendo en cuenta la última adecuación se dispuso mediante Resolución General ASIP Nº 096/2025 con vigencia a partir del mes de agosto de 2025, corresponde en esta instancia proceder a la modificación de los importes fijos correspondientes a este Régimen Simplificado;

Que, obra intervención mediante Dictamen Nº006 DPLYT/2026 de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal -Ley 3486- y el Art. 10 de la Ley Impositiva Nº 3485 y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nº1043 /2025

**POR ELLO:**

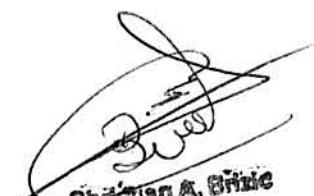
EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

  
**ARTÍCULO 1º- MODIFICAR** los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado Provincial a ingresar, según categorías que revistan en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes(RS) Monotributo

(Anexo Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias)  
a partir del 1º de Febrero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	IMPUESTO FIJO
A	\$ 25.694,97
B	\$ 37.646,12
C	\$ 52.784,26
D	\$ 65.532,16
E	\$ 77.084,93
F	\$ 96.605,15
G	\$ 115.527,81
H	\$ 175.283,56
I	\$ 196.198,09
J	\$ 224.681,66
K	\$ 270.892,78

**ARTICULO 2º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-**



Christian A. Brizuela  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL ASIP Nº

007

/2026.-